

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL



En **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA** nuestro objetivo es establecer criterios de Ética y Conducta para la Junta de Socios, Directivos, Colaboradores, Clientes, Proveedores, contratistas, comunidad y partes interesadas en aspectos legales, éticos, ambientales, sociales y de gobierno como expresión de una cultura empresarial.

02/10/2025

CONTENIDO

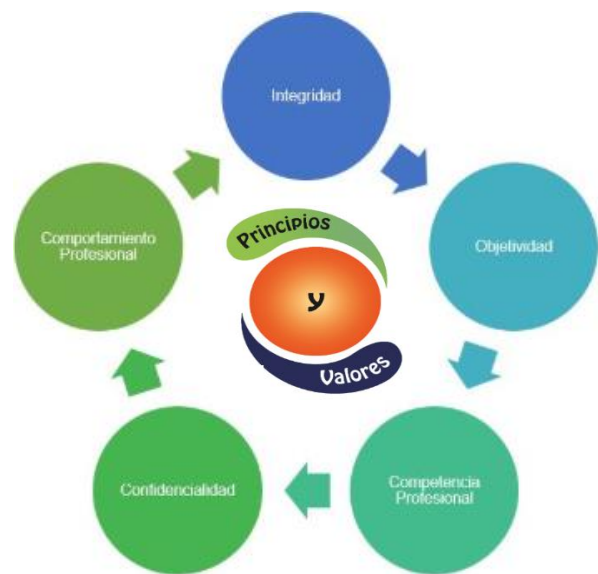
1. Nuestros principios y valores
2. Ámbito de aplicación
3. Misión y Visión
4. Nuestros Compromisos
4. Relaciones con los Grupos de interés
6. Responsabilidad social y Cambio Climático
7. Política de Derechos Humanos
8. Políticas SARLAFT y PTEE
9. Seguridad de la Información
10. Comité de Ética y Conducta
11. Comunicación

CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

1. PRINCIPIOS Y VALORES

En **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA** los principios son el conjunto de valores, que se definieron como un punto de partida de la empresa, los cuales son el soporte de la Misión, Visión, Política Integral y Objetivos estratégicos.

Los cuales se constituyen como el horizonte ético y la plataforma de actuación de los grupos de interés que hacen parte de la empresa (Accionistas, Directivos, Empleados, Clientes, proveedores, comunidad en general) y se fundamenta en:



1.1. Principios:

- **Compromiso con el Servicio siendo eficaz y eficiente:**

En la prestación de nuestros servicios combinamos ambas cualidades; La eficacia se reduce al fin, y la eficiencia es el medio, pero siempre con orientación a un objetivo general.

- **Responsabilidad social con la comunidad.**

Trabajamos conjuntamente para el desarrollo sostenible, tenemos una participación activa en la comunidad al promover el empleo, generando valor en cada uno de nuestros proyectos, por medio del cumplimiento de las diferentes políticas, teniendo en cuenta el cuidado por el medio ambiente, el respeto de los derechos y libertades individuales y sociales que permiten la salvaguarda del bienestar general.

- **Desarrollo y bienestar del recurso humano**

Como parte de nuestros objetivos estratégicos el crear un ambiente de bienestar para nuestros trabajadores que sea propicio para potenciar su compromiso y productividad, desarrollando sus competencias por medio de formación y capacitación continua.

1.2. Valores



Disciplina: Se relaciona con la puntualidad, seguir las normas, ser proactivo, proponerse alcanzar objetivos y ser exigente.

- **Lealtad :** Es el respeto y fidelidad hacia las personas, la comunidad, la empresa con compromisos adquiridos y principios éticos aceptados
- **Transparencia:** Procediendo en forma clara, abierta y oportuna, sin duda ni ambigüedad realizando nuestras actividades correctamente

- **Creación de Valor de la marca**

Uno de los activos más importantes de la empresa es nuestra marca **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA**, por lo cual se han creado estrategias efectivas para cautivar a los clientes nuevos, ofreciendo servicios que generen valor, innovación y mejoramiento continuo.

- **Solidaridad:** Es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de la empresa, sus colaboradores y la sociedad.
- **Liderazgo:** Ser reconocidos como el mejor socio de negocio en soluciones especializadas e innovadoras, a través de un equipo que tiene valores y toma decisiones, establece prioridades, analiza y resuelve problemas y responde respuestas concretas y apropiadas.
- **Responsabilidad:** Debe ser aplicado por la empresa y los trabajadores como integrantes de la misma, se puede apreciar a partir de la puntualidad, la disciplina, el cumplimiento de las labores asignadas, la integridad y la honestidad.
- **Honestidad:** Ser coherente con el pensar, decidir y actuar, enumerados dentro de la Ética, los principios y los valores.
- **Respeto:** Reconociendo, aceptando, apreciando y valorando las cualidades de las personas y sus derechos en la sociedad.
- **Eficiencia:** Todas las operaciones, se caracterizarán por el manejo óptimo de los recursos, donde el

personal adoptará permanentemente una conducta productiva en cualquier área que sea asignada.

- **Puntualidad:** La puntualidad es la disciplina que forma parte de la ética y cultura empresarial e incide en gran medida en la imagen.

- **Cumplimiento:** Mediante el cumplimiento de los deberes asignados, con integridad, sentido de la pertenencia, proactividad y perseverancia, con el cliente, la sociedad, económicos y ambientales.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente código de ética y conducta empresarial debe ser guía de actuación, tiene aplicación a todas las personas que se encuentran vinculadas directa e indirectamente con **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA** y Constituirse en el horizonte ético de los Grupos de Interés que forman parte de la empresa Accionistas, empleados, proveedores, contratistas y clientes,

Nos comprometemos a su comunicación y divulgación a todas las partes interesadas, su aplicación se realizará a través de un marco de transparencia y equidad sobre las bases de la Misión y Visión de la empresa.

Dentro del campo de aplicación se debe tener en cuenta:

- Promover altos niveles de conducta ética y profesional, a fin de preservar la integridad e imagen de la empresa.
- Propiciar que el objeto social de la empresa se desarrolle dentro del marco reglamentario y otras normas establecidas.
- Reflejar la manera como se entiende el deber ser de las relaciones al interior de la empresa, con la sociedad y grupos de interés.

3. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Trabajamos para entregar tranquilidad y seguridad a nuestros clientes a través de un equipo humano competente y comprometido, orientados en el desarrollo social y tecnológico, alineados en el cumplimiento de los objetivos en común.

VISIÓN

Consolidarnos como una empresa líder en soluciones innovadoras, que crean

valor tecnológico en los servicios de seguridad, cautivando la lealtad de los clientes, y el bienestar colectivo de nuestros colaboradores.

4. NUESTROS COMPROMISOS

Accionistas: Desarrollará su actividad de servicios de seguridad priva de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y el aumento del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas de **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA.**

Clientes: Las relaciones comerciales serán regidas por la seriedad y el profesionalismo que nos destaca, siendo transparentes en cada una de las negociaciones, nos comprometemos a ofrecer a todos los clientes un alto estándar de calidad y seguridad en todos nuestros servicios.

Proveedores: Se seleccionan y contratan proveedores con criterios de idoneidad, transparencia y calidad comercial. Los proveedores deben acreditar el cumplimiento de adecuados con respecto a la calidad de sus productos o servicios, las condiciones económicas en que los ofrece, la oportunidad de la entrega o prestación, el servicio que asegura, la seriedad, solvencia y solidez.

Trabajadores: Solo celebrará contratos con aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos en la legislación colombiana para dicho efecto, el Código de Ética y Conducta se les da a conocer desde el inicio del proceso de inducción, forma parte del contrato de trabajo y se refuerza en las reinducciones, capacitaciones y destacando en todos los casos la obligatoriedad de su correcta aplicación.

Comunidad: Esta labor se inicia con el área comercial en su información a los clientes, y se amplía con su participación en las actividades relacionadas con los entornos en los cuales ha establecido relaciones con ellos y con sus grupos de interés.

Entidades del Estado: Entendemos por relaciones con el estado aquellas en las que esta interactúa directamente con **Seguridad San Carlos Ltda.**, entre las cuales se destacan la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Fuerzas Armadas, Ministerio de Trabajo, entre otras.

5. RELACION CON LOS GRUPOS DE INTERES

Este Código de Ética y Conducta incorpora las normas sobre el comportamiento ético exigido en la forma de actuar de todas las personas naturales y jurídicas relacionados con **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA** basa en los principios y valores de la ética, plasmados

de manera general en la carta de los Derechos Humanos, la Constitución del país y su legislación, así como de manera específica las políticas y procedimientos de la empresa con:



Los Accionistas:

Desarrollará su actividad de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y el aumento del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas, tendrán un alto sentido de pertenencia con la empresa, y una buena imagen de **Seguridad San Carlos Ltda.**, con sus clientes y partes interesadas

Los accionistas tienen el derecho de manifestar los desacuerdos con acciones, decisiones y actividades que vayan en contra de los valores, los principios, la equidad, la ética y la dignidad humana.

Como derecho primordial, tiene que ser ejercido con responsabilidad y prudencia, pero con firmeza y mente receptiva. En consecuencia, uno de los primeros deberes de todos los que hagan parte de algún Grupo de Interés, es el de crear un clima propicio para que se pueda expresar las opiniones de manera espontánea, serena, cordial y positiva

Los Trabajadores:

- Los trabajadores deben actuar, tanto en sus relaciones con los compañeros como con los clientes, con criterios de respeto a su dignidad, evitando cualquier forma

de violencia, acoso o abuso en el trabajo y/ o cualquier otra condición personal o social.

- Respetar los derechos de los empleados, sin discriminación alguna, para lograr un clima de confianza y respeto hacia el compromiso personal y de la excelencia de los logros.
- Tomar sus decisiones con un grado de individualidad e independencia que les permita proteger los derechos de las partes vinculadas y evitar conductas que generen conflictos de intereses de forma real o aparente.
- Promover con rectitud en el cumplimiento de las normas legales e internas y fomentar por que los demás integrantes de la empresa lo practiquen.
- **Seguridad San Carlos Ltda.** se preocupa por tener personal competente y ofrecerles una proyección profesional a través de un entorno de bienestar y el desarrollo dentro de la empresa.

Los Clientes

- Las relaciones comerciales serán regidas por la seriedad y el profesionalismo que nos destaca como empresa de vigilancia y seguridad privada, prestando un servicio con los más altos estándares de calidad, buscando la satisfacción de nuestros clientes.
- Los trabajadores deberán actuar, tanto en sus relaciones con los compañeros como con los clientes,

con criterios de respeto a su dignidad, evitando cualquier forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social.

- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deben ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.
- La empresa no establecerá relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas sobre las cuales se tenga conocimiento que se encuentren al margen de la Ley, que se tengan dudas respecto de la procedencia de su patrimonio, aquellas cuya identificación no pueda verificarse, o que su comportamiento ético, social y empresarial estén relacionados con la corrupción, soborno, lavado de activos, y delitos subyacentes, casos en los cuales se rechazara dicha relación comercial y se seguirán los protocolos respectivos según nuestro Manual SARLAFT

Los Proveedores

- La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.
- Los criterios básicos autorizados para decidir o conceptuar sobre un proveedor y otro son la calidad de su producto o servicio, las

condiciones económicas en que los ofrece, la oportunidad de la entrega o prestación, el servicio que asegura y la seriedad, solvencia y solidez

- Ningún trabajador podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en dinero o en especie que vaya más allá de las cortesías normales, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones.
- La Junta Directiva designará el Oficial de Cumplimiento y dará las directrices claras y concretas, para la realizar la debida diligencia de los clientes, proveedores y el control de las relaciones de los colaboradores que tienen contacto directo con ellos para evitar posibles situaciones que puedan ser calificadas como una falta en el código de ética y conducta empresarial.

Los Competidores

- Buscamos estar dentro del mercados, inspirada en la lealtad y el respeto hacia los competidores, como consecuencia de ello, se abstendrá de actos que atenten indebidamente contra la libre competencia.
- Solo acepta negocios y operaciones en general, obtenidos en procesos limpios, donde su oferta haya salido avante gracias a sus mejores condiciones frente a las de sus competidores.
- La empresa jamás accederá a ofrecer o dar retribuciones indebidas o fraudulentas y

contrarias a la sana práctica comercial, ya sean en dinero o en especie, a cambio de beneficios.

La Comunidad

- La empresa trabajara para el desarrollo sostenible de la sociedad, por medio de políticas teniendo en cuenta el respeto por la dignidad humana, la sana convivencia, respeto y cuidado por el medio ambiente y las partes interesadas
- La empresa pone a disposición de la comunidad una forma de comunicación directa, para que cualquier persona, aunque no

tenga vínculo directo con la empresa, pueda brindar información, quejas o reclamos sobre cualquier situación que considera no atienda a criterios éticos el correo contacto@seguridadesancarlos.com

El Estado

- Vigilancia y seguridad privada se acoge a los reglamentos y políticas con entidades estatales con las cuales tenga relación como cliente o proveedor.
- La empresa debe conocer y comprender aquellas leyes que nos conciernen en el desarrollo al objeto social.
- En los informes que se presenta a los entes reguladores como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, el código de ética y conducta estará disponible en la página web www.seguridadesancarlos.com.
- Respetamos las convicciones políticas y somos imparciales en los procesos electorales del país. La Compañía no promueven o exigen afiliaciones políticas particulares y, por lo tanto, ningún empleado, contratista, proveedor o cliente.

6. CONFLICTO DE INTERES

- Se entiende por conflicto de intereses, las situaciones en virtud de las cuales accionistas, directivos, administradores y empleados que deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tengan la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva empresa y de sus propios intereses, los de su familia o el de terceros, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.
- Todos los colaboradores de **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA** deben abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la empresa.

- Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al correo de PQRS, se revisará y trasladará al área correspondiente con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.

Queda prohibido:

- Establecer o participar en compañías o negocios que compitan con la empresa
- Realizar negocios de interés personal o familiar dentro de la empresa o participar en compañías que tengan o busquen establecer negocios con éstas.
- Que se le ofrezca “regalos o favores” de otra empresa que desee hacer negocios con la Compañía, bien sea una contratista, cliente o Proveedor; entendiéndose como “regalo o favor” cualquier cosa de valor o favorecimientos propios, familiares o terceros.

7. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA, se encuentra comprometida con los principios y directrices establecidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos, Los Principios Rectores de las Naciones Unidas y las leyes aplicables en Colombia, al promover y tener como pilares el respeto a la vida, la integridad personal, la dignidad y equidad humana. Lo anterior se reafirma en el código de ética y conducta de la empresa, en donde nos comprometemos con:

- Acatar los requisitos exigidos en materia de Derechos Humanos de acuerdo a las normas y entes reguladores nacionales e internacionales.
 - Promover los Derechos Humanos en las áreas y/o lugares donde la empresa se encuentre prestando sus servicios de manera directa a través de los clientes o proveedores en la cadena de valor.
 - Identificar, prevenir, mitigar, valorar los riesgos actuales y potenciales en materia de derechos humanos y su impacto en las operaciones de la empresa.
 - Respetar la dignidad de las personas evitando la discriminación (ideológica, cultural, distinción, raza, color, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, afinidad política), entre otros.
- Derecho a unas condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.
- Respetar y promover los derechos de la infancia y la juventud, al apoyar la erradicación del trabajo forzado y la explotación infantil.



- Fomentar un ambiente de trabajo digno, seguro y saludable.
- Promover la solución de conflictos de manera pacífica, racional y bajo los principios de legalidad; evitando el uso de la fuerza y de las armas de fuego durante la prestación de los servicios ofertados por la empresa.
- Integrar variables sociambientales, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales en el desarrollo de nuestras actividades.
- Rechazar y combatir la corrupción, tanto directa como indirectamente, en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.
- Realizar de manera continua un Proceso de Debida Diligencia de acuerdo con los estándares de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.
- Establecer mecanismo para atender, registrar e investigar de manera transparente, eficaz y oportuna las quejas relacionadas con los impactos de las operaciones.



Lo dispuesto en la anterior política debe de ser aplicado y cumplido por todos los trabajadores de la empresa, contratistas y proveedores en la práctica de sus actividades diarias, así mismo tienen la responsabilidad de reportar a la empresa cualquier posible violación a la misma.

8. POLÍTICAS SARLAFT Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL-PTEE

SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA, La Junta de Socios y sus directivas en el desarrollo de sus actividades de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la cadena de suministro a definido los siguientes lineamientos para prevenir los delitos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FP, corrupción y soborno, fraude CO/SO/F , así como los delitos subyacente que pongan en riesgo el buen nombre, la imagen, la reputación de la empresa, a través de la generación de herramientas, la disposición de recursos, la socialización y la concientización de las directrices que faciliten la toma de decisiones en:



- ❖ Contar con procedimientos y metodologías para la Administración del Riesgo LA/FT/FP / CO/SO/F, los cuales permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos inherentes y residuales que puedan afectar la compañía.
- ❖ Acatar la normatividad vigente en materia de prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción, Soborno y fraude con el propósito no sólo de contribuir con el cumplimiento de las Ley, sino de proteger la imagen y la reputación de la Compañía.

- ❖ Efectuar la debida diligencia a todas las personas naturales o jurídicas que formalicen relaciones contractuales (Clientes, Proveedores , Trabajadores, Contratistas, Accionistas)
- ❖ Implementar la función de Oficial de Cumplimiento y asignar los recursos humanos, técnicos, financieros y operativos requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- ❖ La empresa se abstendrá de contraer vínculos con Clientes, Proveedores, trabajadores y demás partes relacionadas, que se encuentren en alguna de las listas vinculantes y/o restrictivas.
- ❖ Los colaboradores y/o terceros que tengan algún vínculo con la empresa, tienen la responsabilidad de informar inmediatamente al oficial de cumplimiento cualquier actividad inusual o sospechosa que identifiquen en la prestación de los servicios o en ejercicio de las actividades por medio de los canales que la compañía ha dispuesto contacto@seguridadesancarlos.com
- ❖ Ni los empleados, ni ninguna persona o empresa en representación de la compañía, pueden ofrecer, realizar o aceptar pagos inapropiados o por fuera de la legalidad (Sobornos, propinas ilegales o pagos de facilitación para agilizar un trámite), que vayan en contravía de sus principios y valores de la compañía, cualquiera sea su forma.
- ❖ Impulsar al interior de la Compañía una cultura de prevención en LA/FT/FT/CO/SO/F y conocimiento del cliente, proveedor, colaborador, y demás partes interesadas a través de capacitaciones y cualquier otro medio disponible dispuesto por la empresa.
- ❖ Garantiza el cumplimiento absoluto de las leyes en materia de Soborno Transnacional y Corrupción, así como el Programa de Ética y Transparencia Empresarial actuando bajo los valores corporativos y principios éticos de la empresa.
- ❖ La violación de esta política podría generar como consecuencia sanciones penales o civiles, tanto para la empresa como para los empleados implicados, es por esto que deberán ejercer el buen juicio ante situaciones que podrían ser consideradas como corruptas o inapropiadas.
- ❖ Todos los integrantes de la empresa son directamente responsables de velar por la ejecución, adecuado cumplimiento y tratamiento de todas las normas relacionadas con este tema y de la eficiencia de las actividades de control interno incorporadas en los procesos de la compañía.



Todos los accionistas, socios , directivas y empleados , en especial aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones de la Compañía, y demás partes interesadas que intervienen en la cadena de suministro deberán conocer y aplicar a cabalidad los procedimientos establecidos en la presente política con el fin de garantizar su correcta aplicación, buscando la mejora continua de los procesos.

9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los accionistas, representantes, Directores, empleados de **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA** deben mantener reserva de la información confidencial o estratégica a la que tenga acceso, aún después de haber cesado su relación laboral, contractual, por lo tanto, deben abstenerse de revelar información sobre los negocios o asuntos de la empresa, teniendo en cuenta las directrices establecidas en nuestra Política de Protección de datos.



Autorizamos de manera previa, expresa e informada para que ésta, directamente o a través de terceros, realice el tratamiento que corresponda a la información personal pública, privada y/o sensible, relativa a los servicios propios del objeto social con clientes, colaboradores, accionistas o proveedores según lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, nuestra política se encuentra publicada en la página web cualquier duda o aclaración , petición , queja, reclamo o sugerencia al correo contacto contacto@seguridadsancarlos.com

10. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

A fin de garantizar el cumplimiento de este Código, el Comité de Convivencia, igualmente hará las veces del comité de ética y tendrá las siguientes funciones:

- La difusión interna del Código a todos los funcionarios de la empresa, clientes y proveedores
- Cualquier denuncia sobre el incumplimiento de cualquiera de las normas, orientaciones o recomendaciones que establece el presente Código deberá ser presentada ante el Comité de Ética. De igual manera, este estamento, ante el conocimiento de una conducta sancionable, podrá iniciar de oficio el respectivo análisis.
- El trámite de asuntos relacionados con la aplicación del Código, hasta la imposición de sanciones.
- Actuar siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada, dando cumplimiento a los derechos humanos.
- Las sanciones que puede imponer el comité de Ética son las previstas en la ley laboral y el Reglamento Interno de Trabajo y los contratos de trabajo
- El comité de ética y conducta garantizara la confidencialidad de todos los datos y antecedentes de que tenga conocimiento y de las actuaciones llevadas a cabo.

11. COMUNICACIÓN.

SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA, comunicará y difundirá entre todos sus empleados el contenido del presente Código de Ética y Conducta, dentro de los procesos de inducción, re-inducción y capacitaciones.

Los medios que la empresa ha establecido para comunicar el Código de Ética y Conducta a la Junta Directiva, Accionistas, trabajadores, proveedores, clientes, entidades de gobierno y la comunidad en general será a través de la página web de la empresa www.seguridadsancarlos.com

El presente código es aprobado por la Junta de Socios, Gerencia General y el comité de Ética y conducta de la empresa y se firma a los 08 días del mes de marzo del 2018.

Su última actualización se realizó a partir del 21 de Noviembre del 2025

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER AUGUSTO BARON
Representante Legal
Junta de Socios